



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.155.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas y doce minutos del día veintiséis de junio de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día once de junio del año en curso, identificada con el número MH-2015-155, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita proceso de reclutamiento y selección de personal por medio del cual el Señor [REDACTED], ingresó a la Dirección General de Aduanas, dependencia del Ministerio de Hacienda; así como denominación de la plaza y salario asignado.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

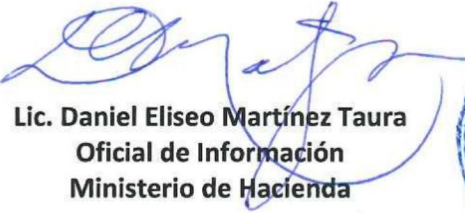
En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información 155 por medio electrónico el día once de junio del presente año, a la Dirección de Recursos Humanos de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió respuesta de forma electrónica, entregando archivo en formato PDF que contiene el proceso de contratación del Señor [REDACTED], así como los detalles de denominación y salario de la plaza que ocupa.

Adicionalmente aclaran en el correo de remisión “que la contratación en referencia se dio por medio del mecanismo expedito para contratación de personal, por lo que se adjunta la documentación autorizando dicha contratación”.



POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como a resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública de referencia NUE 39 y 40-A-2014, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información solicitada por [REDACTED] según la documentación facilitada por la Dirección de Recursos Humanos, en consecuencia **ENTRÉGUESE** mediante correo electrónico la información referente al proceso de contratación del Señor [REDACTED], así como los detalles de denominación y salario de la plaza que ocupa; **y II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionante como medio para recibir notificaciones.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

